



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 09 al 14 de septiembre de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Resolución Exenta N°4.259 de 3 de septiembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente. [Dispone la realización de un proceso de consulta a pueblos indígenas, inicia procedimiento administrativo y convoca al proceso.](#)

- De interés general en materia de participación y consulta indígena.
- De acuerdo al artículo 65 de la Ley N°21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el reglamento a ser dictado por el Ministerio del Medio Ambiente para establecer el procedimiento y requisitos para la creación, modificación y desafectación de las áreas protegidas, deberá incluir una etapa de “consulta a Organizaciones Representativas de Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectadas directamente, de conformidad con el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo”.
- Bajo ese entendido, se dicta este acto administrativo para instruir el inicio del proceso de consulta indígena respecto de materias a ser incluidas en el reglamento de áreas protegidas y en el reglamento de sitios prioritarios, conforme a las disposiciones de la Ley N°21.600.
- Esta resolución convoca, además, a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas a una primera reunión de planificación del proceso de consulta, a realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del DS N°66/2013 del Ministerio de Desarrollo Social.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Ley N°21.692. Establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público de pasajeros.

- De interés general en materia de transporte.
- Fundamentalmente introduce modificaciones a la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros. Dentro de estas modificaciones se destaca:
 - Se establece que el mecanismo de subsidio creado tiene por objeto compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.
 - Toda modificación en los procedimientos de determinación de rebajas tarifarias del transporte público remunerado de pasajeros o en la población beneficiaria de estas rebajas deberá ser visado previamente por el Ministerio de Hacienda.
 - El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá ejecutar o autorizar programas piloto que tengan por objeto probar nuevas tecnologías o evaluar la extensión geográfica de los sistemas o servicios de transporte público.
- Asimismo, se introducen modificaciones en la Ley N°18.696, que modifica el artículo 6 de la Ley N°18.502, que autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

▶ **Extracto de Resolución Exenta N°1.259 de 30 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de La Araucanía. [Aprueba anteproyecto Plan de Acción Regional de Cambio Climático, Región de La Araucanía.](#)**

- De interés general en materia de cambio climático.
- Con esta publicación en el Diario Oficial, comienza el período de consulta pública por un plazo de 30 días hábiles. Según señala la resolución, las observaciones y comentarios que se deseen emitir sobre el Anteproyecto, deben ser dirigidas por medio de los canales oficiales: los correos oficinapartes@gorearauca.cl y participacionparcc@gorearauca.cl del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Comité Regional de Cambio Climático de la Región de La Araucanía.
- Además, comienza a correr el plazo de 30 días hábiles para que el Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente remita su opinión sobre el Anteproyecto.
- De acuerdo al artículo 11 de la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N°21.455), los Planes de Acción Regional tienen por finalidad definir los objetivos e instrumentos de la gestión del cambio climático a nivel regional y comunal, los que deberán ajustarse y ser coherentes con las directrices de la Estrategia Climática de Largo Plazo, los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación, los planes comunales de mitigación y adaptación, así como los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas, cuando existan.



VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

